



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de agosto del 2005
No. 24

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL DENOMINADA RECICLAGUA SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2477, 051-C1, 2692, 2489, 966-B1, 968-B1, 2355, 1117-A1, 969-B1, 1156-A1, 2553, 2472, 1014-B1, 1157-A1, 1167-A1, 1024-B1, 1020-B1, 1022-B1, 1023-B1, 2688, 1211-A1, 1152-A1 y 1202-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2661, 2643 y 2670.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL DENOMINADA RECICLAGUA SISTEMA ECOLOGICO DE REGENERACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. (ACTUALIZACION)

En la ciudad de Lerma, de Villada, Estado de México, siendo las once horas del día primero de julio del dos mil cinco, reunidos en la sala de juntas que ocupa la Gerencia de Tesorería de Reciclagua Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Ind., S.A. de C.V., ubicada en Antigua Carretera Toluca-Lerma, Margen Izquierdo Cruce Río Lerma, Estado de México, los C.C. C.P. Juan Morquecho Macotela, Gerente de Tesorería, C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla, Jefe del Departamento de Contabilidad, P. C.P. Alfonso González Domínguez, Jefe del Departamento de Compras, L.A.E. Juan Manuel Zepeda Soberani, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, un representante del área usuaria y C.P. Adrián Gomora Franco, Contralor Interno; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; Artículos números 44 y 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Empresa de Participación Estatal denominada Reciclagua Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Ind., S.A. de C.V.; bajo las siguientes consideraciones:

- PRIMERO:** El Comité de Adquisiciones y Servicios es un órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos y enajenaciones así como dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación y las demás que establezca la reglamentación respectiva.
- SEGUNDO:** En el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, sus integrantes tienen iguales responsabilidades en el cumplimiento de las atribuciones y funciones que establece el Libro Décimo Tercero así como su Reglamento.
- TERCERO:** El Comité de Adquisiciones y Servicios, se integra de la siguiente forma:

PRESIDENTE	Gerente de Tesorería
SECRETARIO EJECUTIVO	Jefe del Departamento de Compras
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA (Vocal)	Jefe del Departamento de Contabilidad
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS (Vocal)	Jefe del Departamento del área usuaria
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO (Vocal)	Contralor Interno

CUARTO: Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción del secretario ejecutivo y el titular del órgano de control interno, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

QUINTO: Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

SEXTO: El Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán las funciones consignadas en los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 47 y 48 de su Reglamento.

SEPTIMO: El Comité de Adquisiciones y Servicios, sesionará en términos de lo dispuesto por el Artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente acta y al Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México

Una vez consultados y manifestado por los presentes en este acto sobre la inexistencia de algún otro asunto, se dio por terminada la presente, siendo las once treinta horas del día primero de julio de dos mil cinco, firmando al calce los que en ella intervienen, para la debida constancia y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

C.P. JUAN MORQUECHO MACOTELA
GERENTE DE TESORERIA
(RUBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

P.C.P. ALFONSO GONZALEZ DOMINGUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS
(RUBRICA).

VOCAL

C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA R.
JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD
(RUBRICA).

VOCAL

L.A.E. JUAN MANUEL ZEPEDA SOBERANI
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
(RUBRICA).

VOCAL

C.P. ADRIAN GOMORA FRANCO
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 14/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V.; a través de sus apoderados, en contra de INFORMATICA PROFESIONAL PERSONALIZADA, S.A., JUANA IRMA VALDEZ CONTRERAS, EDUARDO MORENO LAILSON, MARGARITA LAILSON GARCIA Y RAQUEL CONTRERAS DIAZ. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil cinco, señaló las trece horas del día diecinueve de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Pirules, Lote quince, manzana L, en el fraccionamiento residencial campestre Rancho La Virgen en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con lote 16; al sur: 30.00 metros con lote 14; al oriente: 20.05 metros con calle Violetas; al poniente: 20.05 metros con lote número 7, con una superficie de 604.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con la partida 834-38, Volumen 336, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 80, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el resultado de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, convocando postores.-Toluca México, a veintitrés de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2477.-7, 13 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

ABIGAIL COLIN FERNANDEZ.

Se hace saber que en el expediente número 125/98, VICENTE COLIN CARDENAS, promueve incidente de cesación de pensión alimenticia definitiva en contra de ABIGAIL COLIN FERNANDEZ, la siguiente prestación: A).- La cesantía de la pensión alimenticia en definitiva a favor de ABIGAIL COLIN FERNANDEZ en cuanto a la parte proporcional que le corresponda.

El Juez por auto de fecha seis (6) de abril de dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha veintitrés (23) de junio del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a ABIGAIL COLIN FERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda incidental, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 195 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, veintisiete de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica. 051-C1.-12, 22 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE N.º 830/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio ejecutivo mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por ELIZABETH ESCORCIA ISLAS a través de sus endosatarios en procuración Lic. MANUEL XIQUEZ TORRES, ROSALBA SUAREZ JUAREZ, SAUL RAYON RAYON Y MIGUEL GARCIA VALADEZ en contra de LUCIANO TREJO GARCIA, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble con construcción ubicado en calle Niño Perdido sin número San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, México, que mide y linda al norte: 13.40 m con Miguel Bernal Guerrero; al sur: 8.60 m con lote baldío; al oriente: 21.00 con calle Niño Perdido y al poniente 23.00 con lote baldío, con una superficie de 242.00 m2, valuado por los peritos en la cantidad de \$119,675.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo. Convocándose postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta entidad; así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose mediar entre la fecha de publicación del edicto y de la audiencia programada de almoneda no menos de siete días. Dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2692.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

C. DAVID HENRY ALDAMA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 130/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN PEÑA PEREZ, en contra de DAVID HENRY ALDAMA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal de divorcio establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado Y/O en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen hasta su total conclusión, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda inicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2489.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. LEON GUTIERREZ MARTINEZ, INVERSIONES TRANSMAR, S.A. Y TEODORO MAUS RAJSBAUM.

En el expediente número 1112/2004, el C. JOSE LUIS ACOSTA ARROYO, promueve juicio ordinario civil en contra de LEON GUTIERREZ MARTINEZ, INVERSIONES TRANSMAR, S.A. y TEODORO MAUS RAJSBAUM, demandando la nulidad de todas las actuaciones del expediente marcado con el número 751/2002, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad, nulidad de contrato de compraventa de fecha seis de agosto del año mil novecientos noventa y dos, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del trece de junio del año en curso, emplazar a los demandados LEON GUTIERREZ MARTINEZ, INVERSIONES TRANSMAR, S.A. Y TEODORO MAUS RAJSBAUM, por medio de edictos a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diecisiete de junio dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 966-B1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SANTA, CARLOS, ROBERTO, JORGE, MARIA GUADALUPE Y ROSA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ HUERTA.

Por este conducto se le hace saber que: OLIVIA PACHECO PEREZ, le demanda en el expediente número 703/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 50, de la Colonia Estado de México de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 m con lote 29; al sur: 26.15 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con Avenida Riva Palacio, con una superficie total de 261.50 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa de 5 de marzo de 1989 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. 968-B1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 179/05, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DEL REY INN HOTEL, S.A. DE C.V., en contra de PISCINAS DE IXTAPAN a través de su representante legal o de quien a sus derechos represente Y/O del señor EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, también conocido como EDUARDO CUATA DOMINGUEZ. Ordenó por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda instaurada en su contra en donde se le reclama las siguientes prestaciones. A.- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre mi representada DEL REY INN HOTEL, S.A. DE C.V., en su carácter de compradora y la parte demandada en su carácter de vendedora, respecto de la bomba de calor marca Raypak de 158,000 BTUS, modelo RHP 160 importada, gabinete de acero larga duración, doble termostato y sistema autodiagnóstico. B.- Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega a mi representada del bien motivo del contrato privado de compra-venta y cuyas características del mismo se encuentran descritas en la prestación anterior. C.- El pago de los daños y perjuicios generados y que se sigan generando, con motivo del incumplimiento de la parte demandada de la entrega del bien motivo del contrato privado de compra-venta dentro del plazo convenido. D.- El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto. Y dado el resultado de los informes de búsqueda y localización del domicilio del demandado EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ, también conocido como EDUARDO CUATA DOMINGUEZ Y/O PISCINAS DE IXTAPAN, procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial.-Toluca, México a dieciséis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 2355.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 563/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LARIOS MARTINEZ, en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, notifíquese a la parte demandada RICARDO LARIOS MARTINEZ por medio de edictos requiriéndoles respecto a las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 135.50.92 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$177,161.36 M.N. (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.

C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo.

D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base.

F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas.

G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen.

Fundándose para ello las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puertas de este Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, México, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Son dados el día trece de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

1117-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JUAREZ GALARZA Y PAULA VAZQUEZ ORTIZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que YADIRA CRISPIN ENRIQUEZ, apoderada legal de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 867/2003, las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad que resulte de 67.8981 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$90,098.06 MONEDA NACIONAL (NOVENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de interés ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto.

C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo.

D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento

en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados.

E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base.

F).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y garantía hipotecaria por falta de pago.

G).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas.

H).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, haciendo saber a los demandados que deben presentarse en este Juzgado por el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1117-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Tlalnepantla-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MAXIMINA JIMENEZ ACEVEDO.

En el expediente marcado con el número 236/05, promovió TERESA DIAZ JIMENEZ, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MAXIMINA JIMENEZ ACEVEDO, DE: "... A).- Que mediante sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría en el presente juicio, se decrete en términos de los artículos 5.127, 1.128, 1.130 fracción I, demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, que se ha consumado la prescripción positiva (usucapión), a favor de la suscrita, y que ha adquirido por ende los derechos de propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Granada Lote 10 (antes 1), manzana 41 (antes 6), en la Colonia Las Huertas, Segunda Sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, terreno y construcción en el edificada que se encuentra construida sobre lote de terreno número 10 (diez), de la manzana 41, (cuarenta y uno) de la zona 2 (dos) de la Colonia Las Huertas del Ex-Ejido Los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una superficie de 97 mts2 (noventa y siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.95 mts2 (nueve metros noventa y cinco centímetros) con lote 11 (once), al sureste: 9.70 mts2 (nueve metros con setenta centímetros) con lote 9 (nueve), al suroeste: 9.96 (nueve metros con noventa y seis centímetros), con Avenida Granada, y al noreste: 9.70 mts2 (nueve metros con setenta centímetros) con calle Pino. B).- Como consecuencia de lo anterior, ordene su señoría al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva hacer la cancelación de la inscripción registral que aparece a nombre de la hoy demandada señora MAXIMINA JIMENEZ ACEVEDO, que obra en la partida número 2558, volumen 1113, libro primero de la sección primero de fecha 21 de octubre de 1992, y en su lugar se sirva inscribir la sentencia que decreta procedente la acción de prescripción positiva (usucapión) a favor de la suscrita que dicte su señoría en su momento procesal oportuno para ello, y una vez cause ejecutoria la misma se proceda en término de lo ordenado por el artículo 5.141 demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México...; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio me causen, hasta la total conclusión del mismo..."

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1117-A1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ.

SABINA ACOSTA ROBLES, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria la C. ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veinticinco de abril del año en curso, ordenó emplazaría por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco de Mora, a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Barcenas Reynoso.-Rúbrica.

969-B1.-29 junio, 8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 360/04.

Que en el expediente número 360/04, relativo al juicio oral civil promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ Y LIDIA MILLARES GUTIERREZ DE SANCHEZ; se dictó un auto: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de junio del año dos mil cinco... en uso de la palabra la parte actora manifiesta se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo una segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hidalgo Número cincuenta y cinco, casa siete, lote siete, manzana XXII, colonia y/o fraccionamiento Villas de Ecatepec, Estado de México, ordenando se prepare esta segunda almoneda en los términos que obran en autos, la C. Juez acuerda por hechas las manifestaciones de la parte actora y visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día quince de agosto del año dos mil cinco a efecto de que tenga verificativo la segunda almoneda a tipo del remate del bien inmueble antes referido, por lo que se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$184,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes referido y toda vez que el avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad anúnciese el remate por medio de edictos siendo postura legal en segunda almoneda a tipo del inmueble a rematar citado anteriormente. Notifíquese. Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, ante la Secretaría de Acuerdos "B" quien da fe del acto.

Edictos que se deberán publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.- México, D.F., a 13 de junio del 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1156-A1.-8 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 2812/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara a la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y le demanda: A.- Se declare que ha operado a mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad de los lotes 189 y 222 de la manzana trece, ubicados en el Fraccionamiento Lomas Altas, en esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: lote 189: al norte: 14.20 m con lote 222; al sur: 13.80 m con calle del Capulín; al oriente: 22.90 m con Paseo de los Alamos; al poniente: 19.80 m con lote 188, con una superficie aproximada de 298.90 metros cuadrados; lote 222: al norte: 13.00 m con calle del Colorín; al sur: 12.08 m con lote 189; al oriente: 17.30 m con calle de Los Alamos; al poniente:

17.00 m con lote 223, con una superficie aproximada de 222.91 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., bajo las partidas números 528 y 991 de los volúmenes 147 y 157, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis y veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentran inscritos en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial; C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina una vez que se me declare propietaria de los inmuebles en cuestión, fundándose para ello en los siguientes HECHOS: I.- Con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho, la SRA. GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOZA adquirió de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., los lotes de terreno descritos en el proemio de esta demanda, mediante contrato verbal de compra venta, y la suscrita adquirí los terrenos motivo del presente juicio, mediante contrato privado de compra venta de la SRA. GUADALUPE FERNANDEZ ESPINOZA en fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta, entrando desde esta fecha en posesión de los mismos, y toda vez que la demandada en ningún momento me ha otorgado las escrituras respectivas por lo que me veo en la necesidad de demandarla en la vía y forma propuesta, se anexa original del contrato de compra venta. II.- Pero por el tiempo transcurrido con independencia de mi causa generadora de posesión, planteo la usucapión de mala fe. III.- Los inmuebles quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: lote 189, libro primero, sección primera, fojas 261, partida 991, volumen 147, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, lote 222, libro primero, sección primera, fojas 281, partida número 528, volumen 157, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis. IV.- Como se desprende de las certificaciones que me expidiera el C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial que anexo a la presente, referente a los inmuebles mencionados en el proemio de este escrito, se encuentran inscritos a favor de la ahora demandada. (Anexos 2 y 3). V.- No obstante, las múltiples gestiones extrajudiciales que he realizado, para que la ahora demandada me entregara las escrituras públicas de compra venta, que acredita la propiedad que tengo sobre los lotes, en virtud de que la posesión que tengo sobre los mismos es desde el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta, y además los inmuebles los he estado poseyendo en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y por más de diez años, tiempo suficiente para la consumación de la usucapión, aún de mala fe, en términos de los artículos 910 al 912 del Código de Procedimientos Civiles, como lo demostraré plenamente durante la secuela procesal, por lo que se producen en consecuencia a mi favor los efectos de la usucapión, y por tanto me he convertido en propietaria de los lotes de terreno en cuestión, por prescripción positiva, por lo que solicito de este H. juzgado se me declare legítima propietaria y se ordene la inscripción de la resolución que lo haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a diecisiete de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2553.-14, 25 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 560/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO HERNANDEZ YAÑEZ Y OTRO; el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintitrés de Agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Boulevard de las Fuentes número 64 actualmente número oficial 468 casa B, lote 64, manzana 21, del fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, a nombre del codemandado ANTONIO HERNANDEZ YAÑEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.75 metros con lote 63, al oriente: 2.80 metros con patio de servicio; al norte: 1.75 metros con patio de servicio; al poniente: 2.80 metros con patio de servicio, al norte: 4.45 metros con lote 63; al oriente: 3.90 metros con lote 17; al sur: 3.05 metros con jardín; al oriente: 3.10 metros con jardín; al sur: 8.65 metros con lote 65; al poniente: 3.20 metros con jardín común; al norte: 1.00 metros con pasillo de acceso; al poniente: 1.00 metros con pasillo de acceso; al poniente 1.90 metros con escalera; al poniente: 1.00 metros con área común, con un área total de 67.82 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 639, Volumen 136, Libro Primero, Sección Primera. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad en que fue valuado el inmueble para la presente almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada; por lo que convóquese a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2472.-7, 13 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 301/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosatario en propiedad del señor PABLO C.A. DEL VILLAR ARROYO en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en avenida Dieciséis de Septiembre sin número, San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400 metros cuadrados, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia siendo la cantidad de \$4,298,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor total del bien inmueble antes referido. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1014-B1.-7, 14 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JORGE ARREDONDO MARTINEZ.

EXPEDIENTE: 40/2005.

Se le hace saber que REBECA SUSANA VAZQUEZ TORRES, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones que en fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el señor JORGE ARREDONDO MARTINEZ, contrajo matrimonio civil con la señora REBECA SUSANA VAZQUEZ TORRES, bajo el régimen de Separación de bienes de dicho matrimonio, que en virtud de dicho matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en las calles de Amates número 15, Colonia Jardines de San Mateo, Sección Colinas, C.P. 53240, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y también se procrearon tres hijos, ahora mayores de edad de nombres ELIZABETH ARLIN, JORGE Y IRVING JOSUE, todos de apellidos ARREDONDO VAZQUEZ, como lo acreditó con las respectivas actas de nacimiento de los dos primeros número 1681, clase NA, Delegación Once, Juzgado Décimo Sexto, entidad 09, de fecha 04 de noviembre de 2004, y el segundo de fecha 19 de octubre de 1977, y que obra en el libro 5/9A-AUX, a foja 183, debidamente certificada por el C. Juez del Registro Civil, LIC. MARIO HERRERA BARREDA, y el tercero con el acta de defunción, inscrita en la entidad 09, Delegación 06, Juzgado JM, acta 01235, del año 2001, clase DE y con fecha de registro el día 25 de enero del año 2001, que en caso que en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, mi cónyuge señor JORGE ARREDONDO MARTINEZ, y la suscrita, nos separamos, siendo el caso que mi cónyuge desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, se desapareció, ignorando la suscrita el lugar donde actualmente habite, desde el año indicado con anterioridad, y desde ese momento hasta la fecha no he vuelto a tener contacto ni físico, ni telefónico, ni de ninguna índole con dicho demandado, olvidándose dicho demandado de cumplir con sus obligaciones alimentarias, tanto a favor de la demandada como en ese momento de sus hijos, que debido a lo anterior tenemos más de doce años de separados. Mismo que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número: 40/2005, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JORGE ARREDONDO MARTINEZ, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1157-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número: 489/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de Juicio concluido), promovido por CARLOS SERRANO MARTINEZ, en contra de CELERINO CERVANTES GIL, OSCAR JIMENEZ VENEGAS, UNIDAD COACALCO, S.A., y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del señor CELERINO CERVANTES GIL, la nulidad de Juicio concluido, Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, bajo el número de expediente 445/2003, promovido por el hoy codemandado CELERINO CERVANTES GIL, en contra de los hoy codemandados OSCAR JIMENEZ VENEGAS Y UNIDAD COACALCO, S.A., el cual fue promovido en forma fraudulenta y mala fe por el demandado antes citado y los demás codemandados, con el propósito directo e inmediato y sin derecho de despojarme del lote de mi propiedad y que me causa grave perjuicio por privar a CARLOS SERRANO MARTINEZ, de mi propiedad toda vez que en realidad CARLOS SERRANO MARTINEZ, ha sido el único propietario del inmueble ubicado en: lote de terreno número 9, de la manzana 260, del FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, conocido comercialmente como VILLA DE LAS FLORES, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- Del señor OSCAR JIMENEZ VENEGAS demandó la nulidad del contrato de compraventa que celebró el señor CELERINO CERVANTES GIL como comprador y OSCAR JIMENEZ VENEGAS en su calidad de comprador en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 9, de la manzana 260, del FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, conocido comercialmente como VILLA DE LAS FLORES, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la tildación y cancelación de la transcripción de la nueva inscripción del antecedente de propiedad hecha a favor de CELERINO CERVANTES GIL, bajo la partida I, volumen 197, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, y que el Registrador antes mencionado lo registró bajo la partida 667, volumen 1668, libro primero, sección primera de fecha doce de julio del dos mil cuatro, y que aparece a favor de CELERINO CERVANTES GIL. D).- La desocupación y entrega del bien inmueble antes mencionado por parte de los codemandados a CARLOS SERRANO MARTINEZ. E).- Que queden vigentes los antecedentes registrales de propiedad que aparecen a favor del codemandado UNIDAD COACALCO, S.A., en el Registro Público. F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, CARLOS SERRANO MARTINEZ, adquirió el lote de terreno número 9, de la manzana 260, del FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, conocido comercialmente como VILLA DE LAS FLORES, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 157.08 metros cuadrados, a través de un contrato preliminar de compraventa, que celebró en calidad de prominente comprador con UNIDAD COACALCO, S.A., en su calidad de prominente vendedor, el precio de dicha operación fue por \$125,664.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), tal y como se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública, número 47.199 del año dos mil cuatro, otorgada por el Notario Público Número Sesenta y Seis, del Estado de México, Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, dicho terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 19.60 m con lote 8, al sur: con 19.67 m con lote 10, al oriente: con 8.00 m con

Boulevard Coacalco, al poniente: con 8.00 m linda con lote 31. Haciéndosele saber a OSCAR JIMENEZ VENEGAS, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 13 de mayo del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1157-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EUFEMIA GARCIA ROBLES.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora JESUS CASTAÑEDA GARCIA, bajo el expediente 749/04-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista en las fracciones X y XI del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. 2.- La cesación de la sociedad conyugal, en todo lo que le favorezca. 3.- La cesación de la obligación alimentaria para su cónyuge. 4.- La guarda y custodia provisional, y en su momento definitiva de su menor hija DIANA LILIA CASTAÑEDA. 5.- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El día 23 de abril de 1977, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial 01 del Registro Civil de Santo Domingo Ixtacatlán, Estado de Oaxaca. 2.- De dicha unión procrearon cuatro hijos de nombres JESUS ENRIQUE, IRENE, GLORIA CONCEPCION Y DIANA LILIA, de apellidos CASTAÑEDA GARCIA, la última menor de edad. 3.- El día 4 de julio del año 2001, la hoy demandada abandonó sin causa el domicilio conyugal, como acredita con las copias certificadas tanto del Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Federal en el expediente 1434/2001, como de la sentencia por la Sala Familiar del Distrito Federal, bajo el número de toca 930/2002. 4.- El día 13 de noviembre del año 2001, mediante comparecencia ante el Juzgado Décimo Tercero del Distrito Federal, la demandada reclamó una pensión alimenticia equivalente al 40%, de los ingresos mensuales del ahora actor, y en el mencionado toca 930/2002, se le condenó al actor a pagar una pensión alimenticia únicamente a favor de su menor hija por el equivalente al 20%. 5.- El día 28 de febrero del año 2002, presentó el actor una demanda reclamando de la C. EUFEMIA GARCIA ROBLES, la disolución del vínculo matrimonial. 6.- También se actualiza en contra de su cónyuge la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción XI, del Código Civil, en su modalidad de injuria de un cónyuge para el otro que haga difícil la vida en común, ante todo lo expuesto, promueve en la presente vía y forma, ya que de hecho, se encuentra roto todo vínculo con la hoy demandada. El

Juez por auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1157-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 462/2005-2.

MARIA DEL CARMEN PAREDES GAMEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapción, respecto del inmueble ubicado en la manzana quinientos setenta y nueve, lote doce, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Playas, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.50 metros y colinda con lote 11, al sur: en 17.50 metros y colinda con lote 13, al oriente: en 7.00 metros y colinda con calle Clavelitos y al poniente: en 7.00 metros y colinda con lote 20, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 6245, volumen 337 B, libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y siete a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que de la fecha veintidós de junio de 1985, MARIA DEL CARMEN PAREDES GAMEZ, posee a título de dueña y en calidad de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el bien inmueble ubicado en la manzana quinientos setenta y nueve, lote doce, fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Playas, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde así como la casa en el construida, con superficie, medidas y colindancia que se han dejado descritas y delimitadas en líneas anteriores y la documentación que acredita la propiedad del mismo, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapción.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1167-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DEMANDADO.

JORGE ALBERTO ANZALDO GONZALEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario bajo el expediente judicial número 817/2004, promovido por SARA IZQUIERDO CERVANTES, en contra de JORGE ALBERTO ANZALDO GONZALEZ, admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí, o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de Ley, así mismo por conducto de la secretaria fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, así como la Unidad de Apoyo Consultivo en Materia Registral del Instituto Federal Electoral, han informado a este Juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de Usted. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1024-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México con Residencia en Chimalhuacán, se encuentra radicado el expediente Núm. 391/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por IRENE NITOS TIERRABLANCA en contra de MA. GUADALUPE SALGADO SANTANA, respecto del lote de terreno marcado con el número 43, manzana 411, Barrio Canasteros,

municipio de Chimalhuacán, México, mismo que tiene una superficie total de: 130.59 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 metros con lote 44; al sur: 14.50 metros con lote 42; al oriente: 09.00 metros con lotes 7 y 8 y al poniente: 08.95 metros con calle Tetocani, por tal motivo, por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada esta en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacán, México, a nueve de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1020-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EDILBERTO DAMIAN GONZALEZ.

GUADALUPE DAMIAN HERRERA, en el expediente número 218/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 21 veintiuno, de la manzana 207 doscientos siete, del fraccionamiento o colonia Aurora, hoy día calle Flores Mexicanas, número oficial 405 cuatrocientos cinco, de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 20 veinte; al sur: 17.00 metros con lote 22 veintidós; al oriente: 09.00 metros con lote 46 cuarenta y seis; al poniente: 09.00 metros con calle Flores Mexicanas, con una superficie total de 153.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de junio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1022-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: CARLOS RIVERA GARCIA.

La Señora MARIA ELENA ZUÑIGA RGBOLLAR, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 428/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose para ello en los artículos 252 y 253 del Código Civil abrogado, B).- La guarda y custodia definitiva de los menores KARLA LETICIA Y CARLOS RAYMUNDO de apellidos RIVERA ZUÑIGA, C).- Una pensión alimenticia definitiva y suficiente para las necesidades de los menores, D).- Pago de gastos y costas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1167-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
Y ROSALINDA ALVARADO DE RUIZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA RODRIGUEZ CARDENAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número 247/2005, las siguientes prestaciones: A).- De JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., la declaración de usucapión, en mi favor respecto de los lotes de terreno números trece y catorce de la manzana treinta y ocho, sección primera, fraccionamiento Jardines de Santa Clara S.A., Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 98.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Lote 13 (49.00 metros cuadrados), al noroeste: en

7.00 metros con lote 8, al sureste: en 7.00 metros con calle 7, al noreste: en 7.00 metros con lote 12 y al suroeste: en 7.00 metros con lote 14. Lote 14 (49.00 metros cuadrados), al noroeste: en 7.00 metros con lote 7, al sureste: en 7.00 metros con calle 7, al noreste: en 7.00 metros con lote 13 y al suroeste: en 7.00 metros con lote 15. Aclarando que fusionados dichos lotes resulta una superficie aproximadamente de 98.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas lineales y colindancias: al noroeste: en 14.00 metros con lote 7 y 8, al noreste: en 7 metros con lote 12, al sureste: en 14.00 metros con calle 7, y al suroeste: en 7.00 metros con calle 15. B).- De Rosalinda Alvarado de Ruiz por ser la propietaria del bien inmueble que se pretende usucapir, el reconocimiento de contenido y firma de contrato de compraventa de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos celebrado entre la suscrita ROSA MARIA RODRIGUEZ CARDENAS Y ROSALINDA ALVARADO DE RUIZ, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1167-A1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO ARAIZA PEÑA.

EMMA ARAIZA SEGOVIA, en el expediente número 304/2005-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 25 veinticinco, de la manzana 43 cuarenta y tres, colonia Maravillas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 24 veinticuatro; al sur: 17.00 metros con lote 26 veintiséis; al oriente: 12.00 metros con calle Ocho 8; al poniente: 12.00 metros con lote 7 siete, con una superficie total de 204.00 doscientos cuatro metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de junio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1023-B1.-8 julio, 3 y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 699/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CELESTINO NAVA CAMACHO, en contra de FERNANDO SERRANO HERNANDEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUENAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Una Camioneta marca Ford, tipo Ranger XLT, doble cabina, color negra, con una franja gris, modelo 96, capacidad 750 kilos, placas número LLP6648 del Estado de México, anteriores a las actuales, serie número 1FTCR14U9TPA62997, parabrisas estrellado, sin las dos lámparas delanteras, lámpara trasera del lado izquierdo rota, sin lámpara del lado derecho trasera, llantas anchas en regular estado de uso. Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2688.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita en el expediente 485/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en su contra, una TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en donde se dicto el siguiente auto:

Naucaipán de Juárez, México, a catorce de abril del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ADRIAN ABARCA CHAVEZ visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1362, 1363, 1387 y 1388 del Código de Comercio, se admite la presente Tercería Excluyente de Dominio respecto del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto notifíquese al ejecutante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y ejecutados LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, atendiendo a las manifestaciones del ocursoante en el sentido de que ignora el domicilio de los ejecutados LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíqueseles el presente proveído mediante la publicación del mismo por tres veces consecutivas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez, que actúa con Secretario.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Naucaipán de Juárez, México, cuatro de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1211-A1.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 440/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACIDOS ORGANICOS, S.A. DE C.V., en contra de ERASMO MORALES HERNANDEZ, ANGELES HERNANDEZ CADENA, GILBERTO HERNANDEZ CADENA Y OLGA LOPEZ MUÑOZ, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil cinco, se señalan las doce horas del día veintidós de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistentes en: Una casa habitación, consistente en dos plantas, ubicado en: Calle Moctezuma, número diez, lote veinte, manzana 41, zona I, Ex Ejido, ahora municipio de Santiago, Tlalantepec, Estado de Hidalgo.

Ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y en el día señalado para tal efecto, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio total de los avalúos, convocándose a postores y acreedores a la misma.-Se expiden a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1152-A1.-7, 13 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 689/03, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CHARLES E. WILSON VILLASEÑOR, en contra de RIGOBERTO CHAVEZ BARRIOS Y YOLANDA CARRILLO LOPEZ, se señalaron las trece horas del día veintitrés de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, calle Confiteras número 44, en la colonia Santa María Malinalco, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal sirviendo como base del mismo la cantidad de \$1'504.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Oficial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado competente de la ubicación del bien inmueble objeto de remate.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1202-A1.-15 julio, 3 y 8 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6738/436/2005, JESUS PEREZ OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano #26, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Jesús Martínez, al sur: en dos líneas: Una de 6.40 m con calle Pensador Mexicano y otra de 4.53 m con Cesáreo Sandoval Rodríguez, al oriente: en dos líneas: una de 25.00 m y otra de 76.60 m con Cesáreo Sandoval Rodríguez, al poniente: 101.18 m con Guadalupe Pliego. Superficie: 1023.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de julio del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2661.-29 julio, 3 y 8 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 90/159/05, FABIAN RODRIGUEZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Encinal Verde, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 76.00 m colinda con Maximino Trinidad Anacleto; al sur: 61.00 m y colinda con Justino López Ramírez; al oriente: 55.00 m colinda con Desiderio Hernández Sánchez; al poniente: 99.00 m colinda con Desiderio Hernández Sánchez. Superficie aproximada de 5,274.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.

Exp. 75/143/05, ANTONIO ABARCA ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 53 m colinda con Lilia Abarca Aranda; al sur: 53 m colinda con Margarita Tinoco Valencia; al oriente: 20 m colinda con la barranca; al poniente: 14 m colinda con calle principal. Superficie aproximada de 901 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.

Exp. 74/142/05, LILIA ABARCA ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con calle principal del poblado; al sur: 6 m colinda con barranca; al oriente: 51 m colinda con Daila Vences Luvianos; al poniente: 54 m colinda con Antonio Abarca Aranda. Superficie aproximada de 485.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 8369/808/04, C. ADRIANA VELAZQUEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "San Juan", Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en dos medidas la 1a. 20.58 m con Rafael Flores y la 2a. 10.15 m con Román Velázquez Alcántara; sur: en dos medidas la 1a. 18.50 m con Enrique Velázquez Alcántara, la 2a. 10.50 m con Enrique Velázquez Alcántara; oriente: en dos medidas la 1a. 8.05 m con Adriana Velázquez Alcántara, la 2a. 4.70 m con calle Hidalgo; poniente: en

tres líneas la 1a. 6.50 m con Maximo Pacheco, la 2a. 3.40 m con Enrique Velázquez Alcántara y la 3a. 2.10 m con Enrique Velázquez Alcántara. Superficie aproximada de: 247.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8370/807/04, C. ROMAN VELAZQUEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "San Juan", Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.15 m con Rafael Flores; sur: 10.15 m con Adriana Velázquez Alcántara; oriente: 8.05 m con calle Hidalgo; poniente: 8.05 m con Adriana Velázquez Alcántara. Superficie aproximada de: 81.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8371/806/04, C. ENRIQUE VELAZQUEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "San Juan", Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en tres medidas la 1a. 18.50 m con Adriana Velázquez Alcántara, la 2a. 10.50 m con Adriana Velázquez Alcántara, la tercera 2.10 m con Adriana Velázquez Alcántara; sur: en dos medidas la 1a. 18.00 m con Antonio Velázquez, la 2a. 12.00 m con Antonio Velázquez; oriente: en dos medidas la 1a. 3.40 m con Adriana Velázquez Alcántara, la 2a. 3.30 m con calle Hidalgo; poniente: en dos medidas la 1a. 6.50 m con Máximo Pacheco, la 2a. 2.50 m con Antonio Velázquez. Superficie aproximada de: 143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8372/805/04, C. GILDARDO SALAS MONICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio Ixtapalcalco de este municipio denominado "El Pozo", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 61.50 m con camino publico; sur: 63.50 m con Arcadio Valle; oriente: 80.00 m con Feliciano Mireles; poniente: 68.20 m con Bonifacio Salas. Superficie aproximada de: 4,631.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8373/804/04, C. GUADALUPE GOMEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria s/n., Santiago Cuautitlan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.42 m con Adolfo Fraga; sur: 10.98 m con avenida Guadalupe Victoria; oriente: 15.35 m con José Fraga Cedeño; poniente: 14.70 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8374/803/04, C. FERNANDO MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Ailende s/n. del Barrio Capula Cabecera Municipal,

municipio de Tepetztlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.60 m con entrada particular de las señoras Maricela y Rosalba Morales López; sur: 19.60 m con propiedad del señor Aureo Noriega Rivas; oriente: 14.50 m con propiedad de la señora Maricela Morales López; poniente: 14.50 m con calle Allende. Superficie aproximada de: 284.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8375/802/04, C. CARLOS CALDERON SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con Manufacturas Plásticas; sur: 20.00 m con calle cerrada; oriente: 38.00 m con Gerardo Islas Pérez; poniente: 38.00 m con Francisco Olguin Cerón. Superficie aproximada de: 760.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8376/801/04, C. ISRAEL GODINEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.80 m con Fernando Santillán Godínez; sur: 20.85 m con Enrique López Maldonado; oriente: 11.60 m con calle de 6.00 metros; poniente: 14.00 m con Enrique López Maldonado. Superficie aproximada de: 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8377/800/04, C. ISRAEL BARRERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.60 m con Rogelio Borjas; sur: 12.60 m con Edith Gaona Reyes; oriente: 14.00 m con camino público; poniente: 13.45 m con Balbina Mores. Superficie aproximada de: 220.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8378/799/04, C. JUANA DIMAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 22 manzana 33 Col. Bosques de Morelos, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m con lote 22, Mza. 33 antes lote 5; sur: 30.00 m con lote 21, Mza. 33 antes lote 7; oriente: 10.00 m con lote 3, Mza. 33 antes lote 20; poniente: 10.00 m con calle Almendros. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 2714/341/04, C. JOSE LUIS PLATA DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote de terreno número 36 de la manzana 17 de la Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.00 m con calle, sur: 8.00 m con lote 35, oriente: 15.00 m con calle, poniente: 15.00 m con lote 15. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 7032/321/04, C. PATRICIA SANCHEZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m con calle cerrada de 8.00 m., sur: 10.00 m con Leticia Blancas, oriente: 12.00 m con Marcela Salinas Lira, poniente: 12.00 m con Paula Colin Diaz. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4440/813/04, C. BRUNO ALBERTO LUNA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Fracción 1 Tlatilco, Barrio Tlatenco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con Cerrada de Sinaloa, sur: 20.00 m con Carmen Luna de García, oriente: 10.00 m con calle Sinaloa, poniente: 10.00 m con Juan N. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4551/794/04, C. MARIA DEL CARMEN VARGAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Techachalixpa, actualmente con calle Maximiano Sánchez Pérez, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.30 m con Loreto Domínguez, actualmente con calle Maximiano Sánchez y Pérez, sur: 32.40 m con Guadalupe Vargas, oriente: 98.70 m con Esteban Escalona Contreras, Juan Valdez e Isabel Delgado, actualmente con María Magdalena Domínguez García, poniente: 98.70 m con Francisco J. Rodríguez Pérez, actualmente Sr. Severiano Ortiz Morales. Superficie aproximada de: 2,847.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4552/795/04, C. MA. JOVITA SERVIN GARCIA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION "AC", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Calvario, en el Barrio Cuaxoxoca, actualmente calle Matamoros, Bo. Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 46.50 m con Francisco Contreras, sur: en dos medidas, la 1ª. de 17.00 m con Francisco Javier Machain y la 2da. de 29.50 m con calle Matamoros, oriente: 106.80 m con María Jovita Servin Garcia representante de la Asociación "La Rosa AC", poniente: en dos medidas, la 1ª. de 65.00 m con Francisco J. Machain y la 2ª. de 38.00 m con Pedro Rebolledo Zanata. Superficie aproximada de: 3,861.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4553/796/04, C. MARIA JOVITA SERVIN GARCIA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION A.C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Calvano, Barrio Cuaxoxoca, actualmente Av. Matamoros, Bo. Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 46.50 m con Francisco Contreras, sur: 46.50 m con calle Matamoros, oriente: 108.60 m con Ramiro Corona y Amadeo Acevedo, poniente: 106.80 m con Francisco Javier Machain Vargas. Superficie aproximada de: 5.008.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8365/812/04, C. GILDARDO SALAS MONICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Caltenco de este municipio denominado Tezoquipa, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en tres líneas: la 1ª de 26.80 m con Felipe Cerón y Francisco Pineda, la 2ª. 47.70 m con Isaac Astorga y la 3ª. de 2.00 m con Jesús Contreras, sur: 83.80 m con Arroyo (La Barranca), oriente: 2 líneas: la 1ª. 74.25 m con Francisco Pineda e Isaac Astorga y la 2ª. de 78.50 m con Isaac Astorga, poniente: en 2 líneas: la 1ª. de 90.00 m con Teodoro Pineda y Antonia Rodríguez y la 2ª de 98.50 m con Jesús Contreras. Superficie aproximada de: 10.064.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8366/811/04, C. GILDARDO SALAS MONICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Ixtapalcalco denominado Solar Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 43.70 m con calle Francisco I. Madero, sur: en tres fracciones: la 1ª. 20.60 m, la 2ª. en 5.00 m y la 3ª. en 21.80 m lindando con Francisco Salas Pérez, oriente: 60.00 m linda con el vendedor Pedro Salas Pérez, poniente: 44.15 m linda con propiedad de Francisco Salas Pérez. Superficie aproximada de: 2.005.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8367/810/04, C. GILDARDO SALAS MONICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zimapan de este municipio denominado El Pozo, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.10 m con camino público, sur: 28.60 m con camino público, oriente: 103.60 m con Silvano Salas, poniente: 116.00 m con Juan Carera P. Superficie aproximada de: 3.094.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 8368/809/04, C. VALENTIN CRUZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Solar Ahuehuete, Barrio La Planada, municipio de

Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m con camino privado de 3.00 m de ancho, sur: 15.00 m con el mismo dueño, oriente: 25.00 m con Tomás Caño, poniente: 25.00 m con camino privado de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 4872/246/05, C. PAULINO GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, de El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con la señora Margarita González Cordero; al sur: 25.00 m y colinda con el señor Jesús Campos; al oriente: 27.00 m y colinda con la señora Margarita González Cordero; al poniente: 25.00 m y colinda con Camino Nacional. Superficie aproximada de 650.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4873/247/05, C. ETANISLAO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Túnel", en San Francisco Tepojaco, actualmente C. 15 de Septiembre, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 10.70 m y linda con calle sin nombre; al sur: en 10.70 m y linda con Cristina Flores; al oriente: en 18.55 m y linda con Ismael Ramírez Pérez; al poniente: en 19.05 m y linda con Sergio Monroy y Manuel Hernández. Superficie aproximada de 201.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4874/248/05, C. SALVADOR HERRERA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, actualmente Privada Francisco I. Madero, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con calle vecinal; al sur: 13.00 m y colinda con la Sra. Altigracia Garduño de Garduño; al oriente: 23.00 m y colinda con privada vecinal; al poniente: 23.00 m y colinda con el Sr. Jorge Mendoza Guerrero. Superficie aproximada de 299.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4875/249/05, C. JESUS ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Joaquín López Negrete, en San Mateo Ixtacalco, actualmente Cerrada San Mateo, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 38.95 m con Río Santa María; al sur: 35.34 m con calle; al oriente: 20.85 m con el Sr. Eulalio Levario y la Sra. Marcelina C.; al poniente: 7.65 m con zanja. Superficie aproximada de 572.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4876/250/05, C. MARCELA ROMERO LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina número 9, en San Francisco Tepojaco, actualmente Cerrada de Matamoros, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.20 m y colinda con el señor Jorge González Laguna; al sur: con 2 tramos uno de 10.00 m y otro de 9.20 m con la vecina Amparo Márquez Pérez; al oriente: tiene una longitud de 5.00 m que colinda con la calle vecinal, otro tramo de 7.00 m que colinda con la anterior propietaria Amparo Márquez Pérez; al poniente: 12.00 m que colindan con el terreno de la señora Marcela Romero Lemus. Superficie aproximada de 166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4877/251/05, C. GILDARDO CERON CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Tierra Blanca", en el Barrio de Santiago, actualmente Av. Zumpango s/n, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m con Luis Martínez Hernández; al sur: 30.00 m con carretera a Zumpango; al oriente: 30.00 m con Luis Martínez Hernández; al poniente: 30.00 m con Wilfrido Resendiz. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4878/252/05, C. ALVARO LAZCANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo, Santa Ma. Huecatitla, predio "Membrillo", municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.15 m con camino público; al sur: 19.15 m con Cirino Lázcano; al oriente: 90.00 m con Alejandro Lázcano; al poniente: 90.00 m con Luis Lázcano. Superficie aproximada de 1,721.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

Exp. Núm. 4879/253/05, C. VIRGINIA OYANGUREN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanos Norte s/n, de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 69.50 m con Daniel Montoya Ramos; al sur: 69.50 m con Concepción Juárez Vázquez; al oriente: 10.00 m con calle Manzanos; al poniente: 10.00 m con Santos Morán M. Superficie aproximada de 695.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de junio del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2643.-26, 29 julio y 3 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 291128/2005, GABINO AVILA CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en Col. Lázaro Cárdenas del Río, (manzana 254), lote 19, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 20; al sur: 20.00 m y colinda con lote 18; al oriente: 10.00 m colinda con lote 09; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 8 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.

Exp. 293/130/2005, ISIDORA REYES AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lázaro Cárdenas del Río, (manzana 260), lote 20, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 21; al sur: 20.00 m y colinda con lote 19; al oriente: 10.00 m colinda con lote 11; al poniente: 10.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.

Exp. 294/129/2005, FRANCISCO CARBAJAL BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lázaro Cárdenas del Río, (manzana 254), lote 01, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 24.27 m colinda con restricción federal; al sur: 20.00 m y colinda con lote 2; al oriente: 19.00 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 5.24 m colinda con lote 26. Superficie aproximada de 242.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 8 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.

Exp. 110/254/2005, ROSA TINOCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Coplajucos, Bejucos, (manzana 210, lote 09), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 45.00 m y colinda con Zenaido Fajardo; al sur: en dos líneas de 40.00 m y 8.50 m y colinda con Rosa Tinoco Diaz; al oriente: 24.30 m y colinda con Guadalupe Zepeda y Constantino Saucedo y Arturo Benitez; al poniente: 6.50 m y colinda con calle Acacias. Superficie aproximada de 784.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2670.-29 julio, 3 y 8 agosto.